



Cerro Sombrero, 17 de junio de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.394/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, de doña Claudia Reidel, Profesional de SECPLAN de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 "DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2"
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 22 de diciembre de 2020, que nombra a don Carlos Arredondo Director de Obras Municipal
- 3) El decreto alcaldicio N°184 de fecha 25 de marzo de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-7-LQ22 NORMALIZACIÓN RED ELÉCTRICA DISTINTOS SECTORES CS-2.
- 4) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 06 de junio de 2022, que rectifique el decreto Alcaldicio N°337 de fecha 26 de mayo de 2022.
- 5) El decreto alcaldicio N° 337 de fecha 26 de mayo de 2022, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación ID 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2
- 6) El Decreto Alcaldicio N°1039 del 5 de diciembre de 2016, que nombra a doña Pamela Mancilla López, como Directora de Desarrollo Comunitario Grado 8° de la E.S.M., a contar del 07 de diciembre de 2016.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre de 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.



DECRETO

1ºACÉPTASE, la designación de la de comisión de apertura, evaluación y adjudicación licitación 3865-10-L122 DISEÑO PROYECTO CALEFACCIÓN CENTRAL Y GAS ESCUELA -2, la que estará conformada por: doña Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Carlos Arredondo, director de SECPLAN (S), Claudia Reidel, Profesional de SECPLAN y Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, la cual se realizará el día 20 de junio de 2022 a las 10:00 hrs.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PML/CRC/dmp

